

la legislación vigente se procede a la publicación parcial del texto de la misma.

TARIFAS DE ALCANTARILLADO

- Cuota fija o de servicio para todo tipo de uso: 1,0925 euros/abonado/trimestre.
- Para comunidades de viviendas con un solo contador la cuota fija será el resultado de multiplicar 1,0923 euros/trimestre por el número de viviendas que integran la comunidad.
- Cuota variable o de consumo para todo tipo de uso: 0,1103 euros/m³.

La totalidad de estas tarifas estará sometida a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente.

La facturación a los usuarios será trimestral como norma general, aunque dicha facturación podrá ser mensual, en todos aquellos usuarios cuyo consumo sobrepase los 2.000 m³ al año.

La presente tarifa, entrará en vigor el día siguiente al de esta publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Montilla, 29 de junio de 2006.- El Gerente, Javier Encuentra Feria.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, de modificación de Estatutos. (PP. 2438/2006).

El Sr. Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur (Granada).

Hace saber: Que en la Secretaría del Consorcio se encuentra expuesto al público el expediente número 2005/32 de Modificación de Estatutos del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2006.

Los interesados podrán interponer reclamaciones frente a la citada Modificación de Estatutos según las siguientes reglas:

- Órgano ante quien se interpondrá: La Asamblea General.
- Plazo de información pública: 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Presentación: Registro General del Consorcio.

La modificación de Estatutos, en todo su contenido, se entenderá aprobada definitivamente si en el plazo habilitado al efecto no se presentan reclamaciones contra la misma.

Todo ello, en virtud de lo previsto en el art. 36 de los Estatutos del Consorcio y art. 30 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armilla, 29 de mayo de 2006.- El Presidente, José Antonio Morales Cara.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63